

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARY LUZ QUINTERO RODRIGUEZ
Demandado: AFP PROTECCION S.A. Y OTROS.
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 2023-00188

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)" permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **DANIELA ZULUAGA MONTAÑO**, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la C.C. No. 1.144.165.699 de Cali, Tarjeta Profesional No. 305.049 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** en la audiencia que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

la abogada **DANIELA ZULUAGA MONTAÑO** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

Acepto



DANIELA ZULUAGA MONTAÑO
C.C. N° 1.144.165.699 de Cali
T.P. N° 305.049 del C. S. de la J.
dzuluaga@gha.com.co